

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 4 9
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**RESOLUCION No.**

( 0 2 4 9 ) 0 7 JUL 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor **FABIO ARMANDO GARCIA QUIROGA** en su calidad de Asesor de Gerencia Operación de Infraestructura de la empresa de servicios públicos **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit No. 900.115.931-1, mediante la comunicación de fecha 26 de Mayo de 2022, referenciado con el No. 20225010246 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición Red de Alcantarillado Combinado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CARRERA 23A ENTRE CALLES 14N – 15N Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 25 A 23A DEL BARRIO ESPERANZA II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** (No se aprueban domiciliarias).
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 96-45-101076315 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101060134 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 445.081.639,00	01/03/2022	20/04/2023
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 222.540.819,50	01/03/2022	20/12/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 445.081.639,00	SE AMPARA 3 AÑOS, 9 MESES Y 21 DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 445.081.639,00	01/03/2022	20/04/2023

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 21 de Junio de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente General de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1 para realizar la Construcción de Redes Nuevas y Reposición Red de Alcantarillado Combinado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **CARRERA 23A ENTRE CALLES 14N – 15N Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 25 A 23A DEL BARRIO ESPERANZA II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **334.01 M2** y recuperation es un total de **1.448,45 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

	AREA
<b>CALLE 12A ENTRE CARRERA 25 y 23ª</b>	
Rotura de Calzada (pavimento flexible):	98.00 X 0.65= 63,70 M2
Rotura de Domiciliaria vías:	40 X(3.00 X 0.60) = 72.00M2
Rotura de Domiciliaria Anden:	40 X (1.94 X 1.00) = 77,60M2
Sumidero:	1X(6.00 X 0.70) = 4.20M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>217.50 M2</b>
<b>CARRERA 23A ENTRE CALLES 14N Y 15N</b>	
Rotura de vía peatonal (gradas):	50.50 X 1.20 = 60.60 M2
Sumidero:	1 X (8.00 X 0.70) = 5.60 M2
rotura de calzada	77.47 X 0.65= 50,36
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>116.51 M2</b>

*Ab*

**GRAN TOTAL DE INTERVENCION: 217.50M2 + 116.51M2 = 334.01M2**

**AREA A RECUPERAR:**

	AREA
<b>CALLE 12A ENTRE CARRERA 25 y 23<sup>a</sup></b>	
Recuperación de vía (pavimento flexible):	98.00 X 7.00= 686.00 M2
Recuperación de Domiciliaria Anden:	40 X (1.94 X 1.50) = 116.40M2
Recuperación Sumidero:	1X(6.00 X 2.00) = 12.00M2
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR</b>	<b>814.40 M2</b>
<b>CARRERA 23A ENTRE CALLES 14N Y 15N</b>	
Recuperación de vía peatonal (gradas):	50.50 X 1.50 = 75.75 M2
Recuperación Sumidero:	1 X (8.00 X 2.00) = 16.00M2
Recuperación de calzada	77.47 X 7.00= 542.30
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR</b>	<b>634.05 M2</b>

**GRAN TOTAL DE RECUPERACIÓN: 814.40M2 + 634.05M2 = 1,448.45M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



**ARTICULO CUARTO:** La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **TRES (3) MESES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**PARAGRAFO.** En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>249</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente General de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Dr. Julian Constantino Carvajal Miranda   
Subsecretario de Planation  
Aspectos Técnicos: Arq. Pedro Jose Diaz Moreno   
Profesional Iniversitario  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho **S.YAA**  
Carpeta: 0163 - 2022

NOTIFICACION PERSONAL

07 JUL 2022.

En Bucaramanga, a los \_\_\_\_\_, se hizo presente Jose Elio Manrique Pedroza identificado con la C.C. No. 91.210.083 de Bucaramanga Sder, en calidad de Aparterado del predio Localizado en **CARRERA 23A ENTRE CALLES 14N - 15N Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 25 A 23A DEL BARRIO ESPERANZA II**, de esta ciudad con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0 2 4 9 De 07 JUL 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO X

[Signature]  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C.



L. Carolina Moreno P  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 1.098.628157



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo GDT - 3038-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

Bucaramanga,

0 2 4 9

07 JUL 2022

Señores:

**JOSE ELIO MANRIQUE**

Asesor de Gerencia Operaciones

EMPAS S.A. E.S.P.

Calle 24 No. 23-68

Email: josemanrique@empas.gov.co

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20225010246

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: [secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co), indicando en el asunto Carpeta No. 163 nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 163-2022

Atentamente,

  
**Dr. JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA**  
Subsecretario de Planeación Municipal ( E )

Aspectos Técnicos: Arq. Pedro Jose Díaz Moreno ( E )  
Profesional Universitario

Proyecto: Leidy carolina Moreno P *cm*



91210083  
07/07/2022 4:21



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 9

<b>Fecha: 17 de Junio 2022</b>	<b>Carpeta No: 0163</b>
<b>Entidad: EMPAS</b>	<b>Dirección: Carrera 23ª ENTRE CALLES 14N – 15N Y Calle 12 entre carreras 25 a 23ª</b> <b>Barrio: La Esperanza II</b>
<b>Tipo de Intervención: REDES Y REPOCISION</b>	<b>Radicado: 20225010246</b>
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

	<b>AREA</b>
<b>CALLE 12A ENTRE CARRERA 25 y 23ª</b>	
Rotura de Calzada (pavimento flexible):	98.00 X 0.65= 63,70 M2
Rotura de Domiciliaria vías:	40 X(3.00 X 0.60) = 72.00M2
Rotura de Domiciliaria Anden:	40 X (1.94 X 1.00) = 77,60M2
Sumidero:	1X(6.00 X 0.70) = 4.20M2
<b>TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>217.50 M2</b>
<b>CARRERA 23A ENTRE CALLES 14N Y 15N</b>	
Rotura de vía peatonal (gradas):	50.50 X 1.20 = 60.60 M2
Sumidero:	1 X (8.00 X 0.70) = 5.60 M2
rotura de calzada	77.47 X 0.65= 50,36
<b>TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>116.51 M2</b>

**GRAN TOTAL DE INTERVENCION: 217.50M2 + 116.51M2 = 334.01M2**



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 9

**2. Área recuperar:**

	<b>AREA</b>
<b>CALLE 12A ENTRE CARRERA 25 y 23ª</b>	
Recuperación de vía (pavimento flexible):	98.00 X 7.00= 686.00 M2
Recuperación de Domiciliaria Anden:	40 X (1.94 X 1.50) = 116.40M2
Recuperación Sumidero:	1X(6.00 X 2.00) = 12.00M2
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR</b>	<b>814.40 M2</b>
<b>CARRERA 23A ENTRE CALLES 14N Y 15N</b>	
Recuperación de vía peatonal (gradas):	50.50 X 1.50 = 75.75 M2
Recuperación Sumidero:	1 X (8.00 X 2.00) = 16.00M2
Recuperación de calzada	77.47 X 7.00= 542.30
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR</b>	<b>634.05 M2</b>

*N*

**GRAN TOTAL DE RECUPERACIÓN: 814.40M2 + 634.05M2 = 1,448.45M2**

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre **en el andén, vía y vía peatonal**; la recuperación del pavimento se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de rotura) de este informe; la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 9

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenía antes de la afectación.

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
Antejardín	En tableta buen Estado
Andenes	En concreto Regular Estado
Vía	Flexible En Mal Estado
Vía Peatonal (escaleras)	Flexible En Regular Estado
Zona verde	En Prado Regular Estado
Parque, juegos infantiles y deportivos	Se Encuentran En Tierra Y Concreto En Regular Estado

**4. Perfil vial existente:**

**PERFIL VIAL ACTUAL**

Predio	Costado Occidental			Calzada	Costado Oriental			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Anden	Zona Verde	Antejardín	
Carrera 23A	3.00	1.50	—	7.00	1.20	Parque	--	12.70

**PERFIL VIAL ACTUAL**

Predio	Costado Occidente			Peatonal escaleras	Costado Oriental			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Calle 12	--	--	4.00	1.50	4.00	--	--	9.50



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 9

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	<b>SI</b>
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	<b>SI</b>
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	<b>SI</b>
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	<b>SI</b>
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojos	
. Pérgolas	
. Murales	
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	SI
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	SI
. Baños	
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

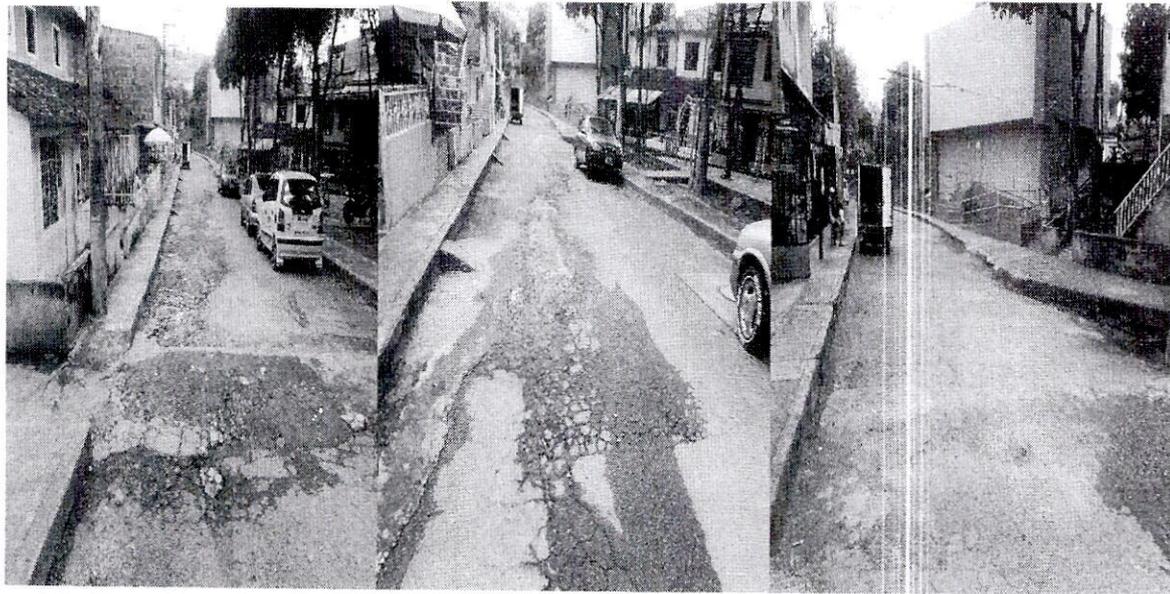
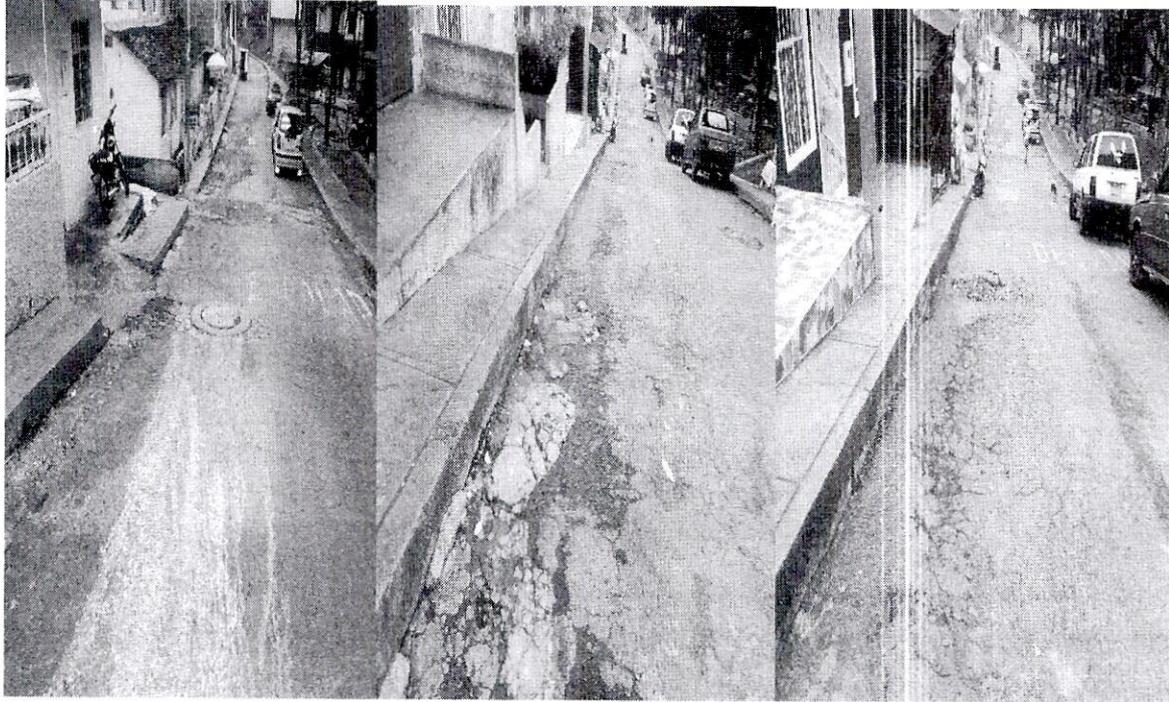
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 9

**6. Fotografías**

**Carrera 23A ENTRE CALLES 14N Y 15N LA ESPERANZA**





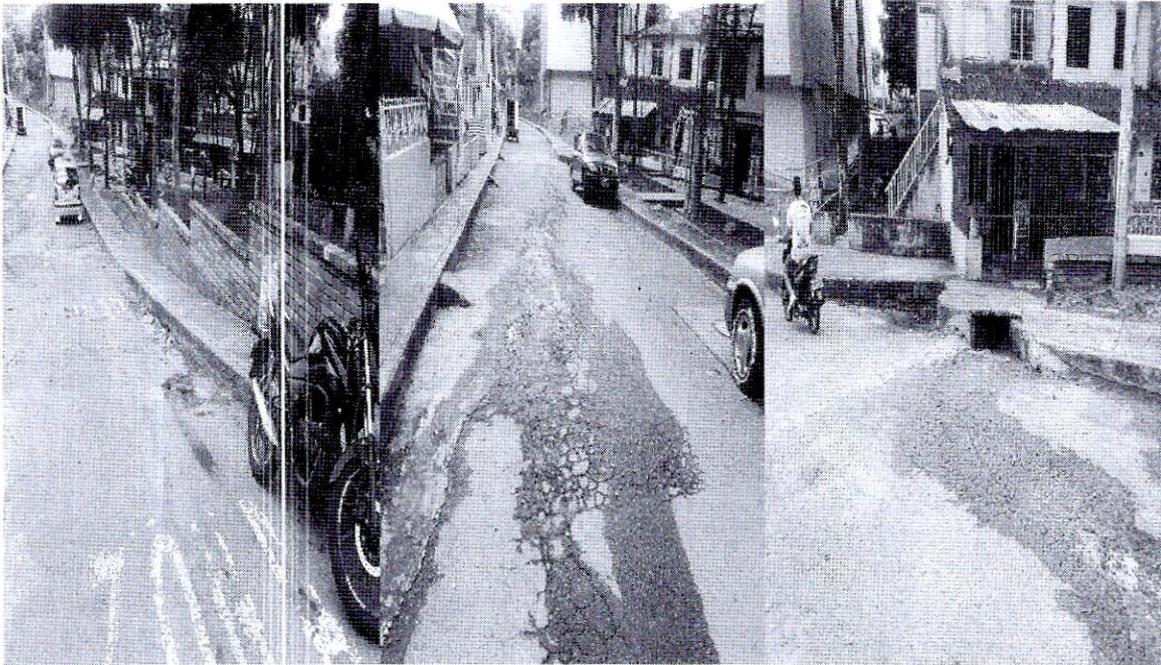
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 9



**CALLE 12 ENTRE CARRERA 25-23A LA ESPERANZA**



*No*

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 9

trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
  2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
  3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

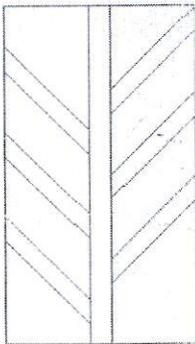
Página 8 de 9

textura del existente.

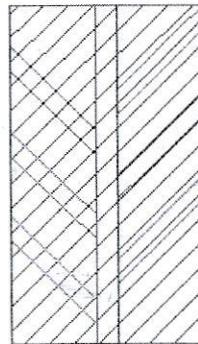
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma:**

**CARRERA 23A ENTRE CALLES 14N Y 15N**



**Tipo de Rotura**



**Tipo de Recuperación**

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 9

- deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
  - e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

En el momento de la visita se visualiza un parque, zona de juegos infantiles y juegos deportivos.

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

En el momento de la visita técnica se visualiza que hacia el costado oriental se encuentra un parque con zona de juegos infantiles, deportivos, cancha de futbol y zona verde. La intervención se realizará por la vía hacia el costado occidental y una parte en vía peatonal escaleras.

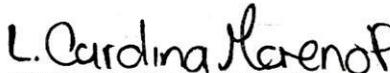
**13. Observaciones generales:**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

  
**PEDRO JOSE DIAZ MORENO**  
Profesional Universitario  
Grupo de Roturas-Coordinador ( E)

  
**LEIDY CAROLINA MORENO P**  
Recorredora (E).



Alcaldía de Bucaramanga

**ACTA DE INICIO DE OBRA**

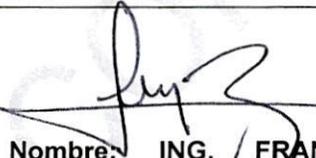
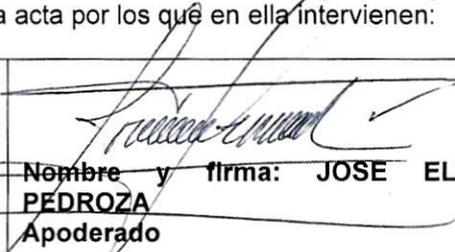
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 3 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 07 DE JULIO DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS GERENTE GENERAL EMPAS S.A. E.S.P.		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	C.C. No. 37.559.169 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) NIT. No. 900.115.931-1		
Dirección intervención:	CARRERA 23ª ENTRE CALLES 14N Y 15N Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 25 A 23A BARRIO ESPERANZA II		
Resolución No: (No. y fecha)	0249 DE JULIO 07 DE 2022		
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
JULIO 07 DE 2022	JULIO 07 DE 2024	JULIO 07 DE 2022	OCTUBRE 07 DE 2022
Área de intervención:	334.01 M2	Área de recuperación:	1,448.45 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0249			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 07 días del mes de JULIO de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. FRANCIA MILENA PEDROZA Cargo: Profesional Especializada Secretaría de Planeación	 Nombre y firma: JOSE ELIO MANRIQUE Apoderado		